**El aguinaldo por todos tan esperado: ¿cómo calcularlo en tu empresa y administrarlo de manera inteligente si eres colaborador?**

* *El aguinaldo en México es un derecho laboral consagrado por la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 87, y es un beneficio económico significativo para los colaboradores, brindándoles un ingreso extra durante la temporada navideña y fin de año.*
* *Las empresas están obligadas a cumplir con el pago puntual del aguinaldo, pues cualquier incumplimiento puede generar sanciones económicas para las organizaciones.*

**Ciudad de México a 06 de diciembre de 2023.-** El aguinaldo es un derecho laboral en México [respaldado](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf) por la Ley Federal del Trabajo (Artículo 87), que provee un ingreso adicional a los colaboradores durante la temporada navideña y de fin de año. Se trata de un momento clave en el que las empresas están obligadas a pagar el aguinaldo puntualmente, ya que el incumplimiento puede acarrear sanciones económicas para los empleadores.

Así, los colaboradores tienen derecho al aguinaldo sin importar si su salario es fijo o variable. De hecho, aquellos que no hayan completado un año de trabajo deben recibir una parte proporcional según el tiempo laborado. De esta manera, ofrecerlo en tiempo y forma trae consigo beneficios no sólo para el talento humano, sino para las compañías, las cuales cumplen con las normas a la vez que impulsan su imagen, elemento crucial para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) del país.

*“Las empresas deben ser conscientes de lo que representa el aguinaldo para todos sus colaboradores y sus familias. Es un sinónimo de todo el esfuerzo y tiempo que le dedican a su trabajo, por ello es primordial que cuenten con políticas laborales claras al momento de repartir y calcular este beneficio económico de manera eficiente y justa. Por su lado, los empleados de este modo tienen un ingreso extra para administrar sus ingresos de forma inteligente esta temporada de fin de año”,* explicó **Mayra Bonilla Sánchez, Gerente de Mercado de** [**CONTPAQi®**](https://www.contpaqi.com/), la compañía líder en el desarrollo de *software* empresarial y contable.

Con esto en mente, la experta presenta 6 consideraciones al momento de calcular y administrar el aguinaldo:

**1. Determinar el periodo de cálculo**

El aguinaldo se calcula sobre el periodo comprendido entre el año-calendario, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre.

**2. Calcular los días de aguinaldo**

Ahora bien, la cantidad se basa en el salario diario del colaborador. Para obtenerlo, divide el salario mensual entre 30 (días promedio del mes). Quienes no hayan cumplido el año de servicio, sin importar que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo trabajado.

**3.** **Multiplicar el salario diario por los días de aguinaldo**

El aguinaldo corresponde a 15 días de salario mínimo o más, según la legislación vigente o lo acordado en el contrato laboral.

**4. Considerar ajustes adicionales**

El aguinaldo incluye pagos por horas extras, comisiones y otros ingresos habituales que forman parte del salario. Y si el monto que el colaborador recibe es inferior al equivalente a 30 días de salario mínimo, entonces está exento de pagar impuestos sobre esta prestación.

**5. Elaborar un presupuesto**

En este paso, es importante para los colaboradores administrar su aguinaldo de forma estratégica, para lo cual es recomendable que cuenten con un presupuesto de sus ingresos y egresos, y de esta manera programar pagos y conocer la disponibilidad de flujo de efectivo. Conocer sus finanzas les permite optimizar recursos y establecer límites en sus gastos.

**6.** **Destinar una parte del aguinaldo al ahorro**

El aguinaldo tiene diferentes usos, ya que permite contar con un capital para enfrentar un inconveniente financiero o para reducir o liquidar algunos adeudos. Incluso se puede invertir una fracción para fortalecer el patrimonio o aportaciones voluntarias a la Afore. De acuerdo con una [encuesta](https://es.statista.com/estadisticas/1130360/uso-aguinaldo-fin-de-ano-mexico/), el 28,1% de los empleados asigna este ingreso específicamente para regalos, mientras que otro 15% de los encuestados lo destina a gastos no relacionados con los festejos de fin de año.

Ahora bien, es importante tomar en cuenta que el aguinaldo no es acumulativo, pues es un pago que se realiza por año y su monto sólo puede cambiar en dado caso de recibir un aumento en el salario o que la empresa decida incrementar los días. Finalmente, este beneficio se posiciona como una buena manera de cumplir la normatividad laboral al tiempo que funge como un impulsor de una buena imagen corporativa para las MiPyMEs de México.

-o0o-

**Acerca de** [**CONTPAQi®**](https://www.contpaqi.com/)

CONTPAQi® es la compañía líder en el desarrollo de *software* empresarial y contable que atiende los procesos de contabilidad, administración, facturación, nómina, viáticos de las empresas mexicanas en crecimiento con el objetivo de desarrollarlas y fortalecerlas en la digitalización de sus procesos. Con sede en Guadalajara, Jalisco, CONTPAQi® surgió en 1984, como la primera empresa de *software* empresarial 100% mexicana que revolucionó los procesos contables, por lo que se ha posicionado como el *software* favorito de los contadores. Por más de 39 años, CONTPAQi® ha sido un aliado estratégico para las Micro Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) a nivel nacional; la compañía está comprometida permanentemente con sus más de 6 mil Socios de Negocios y con sus más de 1 millón 200 mil empresas usuarias en brindar más de 15 herramientas tecnológicas. CONTPAQi® es una opción confiable, centrada totalmente en el cliente, respaldada en sus capacidades tecnológicas y reconocida como referente fiscal, ya que es el Proveedor Autorizado Certificado (PAC) por el SAT número 1, que timbra a más de 1 millón 300 mil contribuyentes en México. Para más información visita: <https://www.contpaqi.com/>

**Síguenos:**

Facebook: <https://www.facebook.com/CONTPAQi>

Twitter: <https://twitter.com/CONTPAQi>

Youtube: <https://www.youtube.com/contpaqi1>

LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/contpaqi1/>

Instagram: <https://www.instagram.com/contpaqimx/>

TikTok: <https://www.tiktok.com/@contpaqi>